

MUNICIPIO: MORA DE RUBIELOS. LOCALIDAD: MORA DE RUBIELOS.
 CODIGO DE CENTRO: 44002224
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SAN MIGUEL'.
 DOMICILIO: AVDA. IBÁÑEZ MARTÍN, 13.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 7 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 4 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: OLIVETE. LOCALIDAD: OLIVETE.
 CODIGO DE CENTRO: 44002303
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'VIRGEN DEL CANTAL'.
 DOMICILIO: CARRETERA, 27.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 4 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: TERUEL. LOCALIDAD: TERUEL.
 CODIGO DE CENTRO: 44003120
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'DE PRACTICAS MIXTO'.
 DOMICILIO: CARRETERA ALCAÑIZ.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: TORIL Y BASEGOSO. LOCALIDAD: BASEGOSO.
 CODIGO DE CENTRO: 44003326
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: BASEGOSO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: UTRILLAS. LOCALIDAD: UTRILLAS.
 CODIGO DE CENTRO: 44003436
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'IBÁÑEZ MARTÍN'.
 DOMICILIO: 4 DE ABRIL, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 DE PARVULOS.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 4 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VALDEFORMO. LOCALIDAD: VALDEFORMO.
 CODIGO DE CENTRO: 44003697
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MOSES LEÓN, 9.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 4 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B. Y 4 DIRECCION C.C.

14562 RESOLUCION de 1 de junio de 1987, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que, en ejecución de sentencia, se dan efectos retroactivos a un nombramiento de Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 30 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), fue nombrado Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de «Matemática Aplicada a la Técnica», don José Alfonso Elia Casanova, en ejecución de sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, cuyo cumplimiento se dispuso por Orden de 27 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre siguiente).

Con posterioridad, la Orden de 7 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 29), dispone nuevamente, el cumplimiento de la sentencia con auto aclaratorio relativo a los efectos que han de darse al nombramiento del recurrente como Profesor titular de Escuelas Universitarias.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado, en ejecución de lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo último en relación con la sentencia referenciada, ha resuelto ampliar la Resolución de 30 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), en el sentido de que los efectos del nombramiento del señor Elia Casanova, serán los de sus compañeros de promoción nombrados en virtud de Resolución de 8 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1987.-El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

14563 RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de investigadores y documentalistas en educación.

Hmo. Sr.: Dentro de las competencias atribuidas a la Dirección General de Renovación Pedagógica, está la planificación, coordi-

nación, evaluación y realización de investigaciones educativas, así como el tratamiento de la documentación.

En consecuencia, se hace necesario promover actividades encaminadas a potenciar la investigación educativa, con el fin de conseguir un incremento de los conocimientos científicos sobre educación, a la vez que una mejor adaptación de esos conocimientos a las exigencias actuales del sistema educativo.

Por todo ello, esta Dirección General, a propuesta del Centro de Investigación y Documentación Educativa, ha resuelto:

I. Convocatoria

Convocar concurso público para adjudicar 25 becas a investigadores y documentalistas en educación, durante el curso académico de 1987-1988, prorrogables al curso 1988-1989.

II. Distribución

El procedimiento de distribución se realizará del siguiente modo:

- Cuatro para el Servicio de Documentación del Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Tres para el Programa de Informática Educativa del Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Seis para el Servicio de Evaluación del Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Siete para el Servicio de Investigación del Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Cinco para el Programa de Innovación Educativa de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

III. Condiciones que deben reunir los aspirantes

Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española, con la titulación universitaria superior, que hayan obtenido la Licenciatura en 1983 o con posterioridad y tengan una calificación media de notable en la carrera.

IV. Presentación de solicitudes

a) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigación y Documentación Educativa (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Las instancias de solicitud deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, y de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

El candidato deberá indicar en la instancia el servicio o programa, de los incluidos en el apartado II, al que desea adscribirse de forma preferente.

V. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de julio de 1987.

VI. Carácter de las becas

a) Estas becas no implican relación laboral alguna con el Centro de Investigación y Documentación Educativa ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a las plantillas del Centro.

b) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

c) Los trabajos realizados por el adjudicatario pasarán a posesión del Centro de Investigación y Documentación Educativa, que se reserva la posibilidad de publicarlos en las revistas o colecciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

VII. Derechos de los becarios

a) Cada beca contará con una dotación de 880.000 pesetas (exentas de retención por IRTP). El abono de las mismas se realizará en once mensualidades, de septiembre de 1987 a julio de 1988.

b) Los becarios serán también beneficiarios de un seguro de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

c) A los efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

VIII. Obligaciones de los becarios

a) Cumplir con aprovechamiento las tareas que se les asignen bajo la directa supervisión de un tutor.

b) Desempeñar un horario de 35 horas semanales.

c) El Centro de Investigación y Documentación Educativa, a propuesta del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la